

Resolución n° 028/75 M. J. P.

Villa Lavocito, 03 de mayo 1975

Exto:

Los gestiones iniciadas por la Sociedad
Bropuodra al Hospital Lavocito, ante
este municipio, por las que solicitan un a-
poyo reintegro de por \$ a 45.000,00 (pesos ar-
gentinos cuarenta y cinco mil), y
considerando:

Que este aporte sea destinado a su-



por los gastos de mano de obra, que demora en
la rehabilitación de la planta baja del edi-
ficio;

Que la Sociedad cooperativa ha realiza-
do una labor destacable;

Por ello

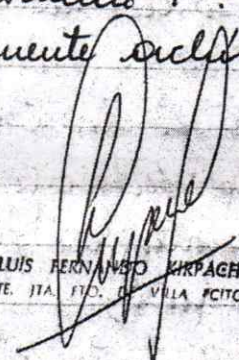
la Junta de Fomento de Villa Pico-
cito, en uso de sus facultades
resuelve:

Artículo 1º: Otorguese a la Sociedad coopera-
dora del Hospital Pico-cito, un aporte inin-
tegrable a 60 días, por un monto de \$ 45.000
(pesos argentinos cuarenta y cinco mil).

Artículo 2º: Facúltase a Escuela, previa in-
tervención de contaduría, a efectuar el li-
bramiento correspondiente.

Artículo 3º: La presente resolución, será repen-
dida por el Secretario de Actas de la Junta
de Fomento.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportuna-
mente archívese.


LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAUL ROBERTO BITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTA